



JGC/RGA/GAA/FM1/RMR/MEA/fcm

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3006

1. NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA CORRESPONDIENTE A LICITACIÓN PÚBLICA **ID 1057417-59-LE24**, DENOMINADA **"CONVENIO DE MANTENCIÓN PARA VENTILADORES Y EXTRACTORES DE AIRE INDUSTRIAL"** PUBLICADA A TRAVÉS DEL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL).

LOS ÁNGELES 22 MAR 2024

**VISTOS:** Estos antecedentes, lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 250 de 24 de septiembre de 2004, la Resolución Exenta N° 821 de fecha 12.08.2003, del Director del Hospital Base "Dr. Víctor Ríos Ruiz" que dispone la Incorporación al Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas; a través del portal [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl) hoy [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); el D.S. N° 1.312 del 22.09.99 del Ministerio de Hacienda, que establece el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, el D.S. N° 826 del 10.10.2002, el Oficio Circular N°4 del 20.01.03 y el D.S. N°1.023 de febrero del 2003; todos del Ministerio de Hacienda, que complementan las regulaciones para el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas; **la Ley 21.640 de 18.12.2023 que aprueba presupuesto del sector Público para el año 2024**; la Resolución 861 del 11.02.2015 la aplicación de criterios de sustentabilidad e Inclusión en Compras Públicas; la Resolución N° 7 de 26 de Marzo de 2019 y N° 14 de 29 de Diciembre de 2022 de la Contraloría General de la República; el D.L. 2763 de 1979; el D.S. 140 de 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el Decreto Exento N°508/2007 del Ministerio de Salud modificado por el Decreto Exento N° 73/2008 del Ministerio de Salud. **La Resolución Exenta N° 2224** de 06 de marzo de 2024 que establece el orden de subrogancia como Director del Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz" de Los Ángeles. La **Resolución Exenta RA 437/176/2024** del Servicio de Salud Biobío de 5 de marzo de 2024 que dispone la comisión de servicio como Director Subrogante del Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz" Los Ángeles, y las atribuciones que me confiere el Artículo 46 del citado D.S. 140/2004.

#### CONSIDERANDO

1. Que, el Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz" Los Ángeles, requiere publicar la Licitación Pública **ID 1057417-59-LE24**, denominada **"CONVENIO DE MANTENCIÓN PARA VENTILADORES Y EXTRACTORES DE AIRE INDUSTRIAL"**.
2. Que, para la Licitación Pública **ID 1057417-59-LE24**, la comisión evaluadora estará integrada por las siguientes personas o en su ausencia por quien los Subrogue o Reemplace.
  - Sr. Rodrigo Morales Robles, R.U.T: 14.298.137-8, Jefe de la Unidad de Equipos Industriales y Electricidad del Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz" Los Ángeles.
  - Srta. Catherine Arriagada Mellado, R.U.T: 14.351.722-5, Jefe del Departamento de Mantenición del Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz" Los Ángeles.
  - Sr. Ramiro Moreno González, R.U.T.: 10.169.136-5, Profesional de la Unidad de Equipos Industriales y Electricidad del Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz" Los Ángeles.
  - Sr. Saúl Rivera González, R.U.T.: 17.870.004-9, Profesional de la Unidad de Equipos Industriales y Electricidad del Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz" Los Ángeles.
  - Sr. Javier Carvajal Aravena, R.U.T.: 13.727.215-6, Profesional de la Unidad de Equipos Industriales y Electricidad del Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz" Los Ángeles.
3. Que, las funciones de la comisión evaluadora y de sus integrantes serán:
  - Evaluar las ofertas, conforme a los criterios establecidos en las Bases de Licitación, ajustada a las normas y principios de la Ley de Compras y su Reglamento.
  - Elaborar y transcribir en las actas los acuerdos alcanzados y realizar la propuesta formal y fundada, en orden a adjudicar o declarar desierta la Licitación.
4. Que, en ausencia de alguno de los integrantes, esta comisión evaluadora, podrá funcionar con un mínimo de 3 personas; entre las cuales deberá contar con la presencia obligatoria del referente técnico de la comisión de evaluación, Jefe de la Unidad de Equipos Industriales y Electricidad del Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz" Los Ángeles, o quien lo subrogue o reemplace.
5. Que, los integrantes de la comisión tendrán como función evaluar el proceso de licitación según los criterios de evaluación detallados en las Bases Administrativas y proponer al o los oferentes que se adjudicarán.
6. Que, los integrantes de esta comisión evaluadora pasaran a ser sujetos pasivos, de acuerdo a la Ley N°20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las autoridades y funcionarios, desde la publicación del acto administrativo que los designa en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y con anterioridad a la fecha de apertura de ofertas, y hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases, que se encuentra establecida en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



7. Que, los integrantes de la comisión evaluadora se comprometen a guardar confidencialidad respecto a los temas involucrados en la presente contratación.
8. Que, los integrantes de la comisión evaluadora se comprometen a no tener contacto con los oferentes, salvo a través de los mecanismos señalados en las bases de la presente Licitación Pública y no aceptar donativos de terceros (oferentes o no) mientras las integren, cualquiera sea su monto.
9. Que, los integrantes de la comisión evaluadora tienen el compromiso de abstenerse en caso de presentar algún conflicto de interés con los oferentes que presentaron sus propuestas a través de la presente Licitación Pública.
10. Que, se adjunta formato declaración de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad de la comisión evaluadora Licitación ID 1057417-59-LE24, la cual deberá ser llenada por sus respectivos integrantes al momento de realizar la apertura de las ofertas.
11. Que, en la eventualidad de alguna inhabilidad sobreviniente, respecto de cualquier funcionario que participe en el presente proceso de adquisición, éste tiene el deber de abstenerse.
12. En mérito de los considerandos mencionados anteriormente:

**RESUELVO**

1. NÓMBRESE COMISIÓN EVALUADORA CORRESPONDIENTE A LICITACION PÚBLICA ID 1057417-59-LE24, DENOMINADA "CONVENIO DE MANTENCIÓN PARA VENTILADORES Y EXTRACTORES DE AIRE INDUSTRIAL", PUBLICADA A TRAVÉS DEL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL, COMPUESTA POR LAS SIGUIENTES PERSONAS O EN SU AUSENCIA POR QUIEN LOS SUBROGUE O REEMPLACE:

- Sr. Rodrigo Morales Robles, R.U.T.: 14.298.137-8, Jefe de la Unidad de Equipos Industriales y Electricidad del Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz" Los Ángeles.
- Srta. Catherine Arriagada Mellado, R.U.T.: 14.351.722-5, Jefe del Departamento de Mantenición del Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz" Los Ángeles.
- Sr. Ramiro Moreno González, R.U.T.: 10.169.136-5, Profesional de la Unidad de Equipos Industriales y Electricidad del Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz" Los Ángeles.
- Sr. Saúl Rivera González, R.U.T.: 17.870.004-9, Profesional de la Unidad de Equipos Industriales y Electricidad del Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz" Los Ángeles.
- Sr. Javier Carvajal Aravena, R.U.T.: 13.727.215-6, Profesional de la Unidad de Equipos Industriales y Electricidad del Complejo Asistencial "Dr. Víctor Ríos Ruiz" Los Ángeles.

Que, en ausencia de alguno de los integrantes, esta comisión evaluadora, podrá funcionar con un mínimo de 3 personas.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**



**SR. JUAN GONZÁLEZ CAMPOS  
DIRECTOR (S)  
COMPLEJO ASISTENCIAL "DR. VÍCTOR RÍOS RUIZ"  
LOS ÁNGELES**

**RESOLUCIÓN INTERNA N° 105/28.02.2024**

**Distribución:**

- ☒ Dirección C. Asisten. DR. VRR.
- ☒ Subdirección Ejecutiva Administrativa C. Asisten. DR. VRR.
- ☒ Depto. de Asesoría Jurídica C. Asisten. DR. VRR.
- ☒ Depto. Auditoría y Control Interno C. Asisten. DR. VRR.
- ☒ Depto. Gestión Financiera C. Asisten. DR. VRR.
- ☒ Depto. de Mantenición C. Asisten. DR. VRR.
- ☒ Unidad de Equipos Industriales y Electricidad C. Asisten. DR. VRR.
- ☒ Unidad de Proyectos e Inversiones C. Asisten. DR. VRR.
- ☒ Unidad Gestión de Documentos C. Asisten. DR. VRR.

Subdirección Ejecutiva Administrativa  
Unidad de Proyectos e Inversiones.  
www.hospitallosangeles.cl



**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD  
DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 1057417-59-LE24 "CONVENIO DE MANTENCIÓN PARA  
VENTILADORES Y EXTRACTORES DE AIRE INDUSTRIAL".**

Yo, \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_, DECLARO bajo juramento que:

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

**NOMBRE:**

**R.U.T.:**

**CARGO:**

**COMPLEJO ASISTENCIAL "DR. VÍCTOR RÍOS RUIZ" LOS ÁNGELES.**

**FECHA:**